

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 36-16**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS- DIECISEIS CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA CINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

**Quien preside:**

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

**Regidores Propietarios:**

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

**Regidores suplentes:**

José Alberto Vindas Vásquez

María de los Ángeles Artavia Zeledón

María Emilia Hernández García

Sra. María Julia Murillo Villegas

Sr. Omar Sequeira Sequeira

**Síndicos Distrito San Pablo Centro:**

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

**Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla**

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario

Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

**Funcionarios Municipales:**

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Sr. Bernardo Porras López, Primer Vicealcalde

Sr. David Zúñiga Arce, Segundo Vicealcalde

**Secretaría Concejo Municipal**

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

**SESIÓN ORDINARIA No. 36-16****ORDEN DEL DÍA****05-09-2016**

<b>CAPITULO</b>	<b>I.</b>	Apertura de la Sesión
<b>CAPITULO</b>	<b>II.</b>	Comprobación de Quórum
<b>CAPITULO</b>	<b>III.</b>	Aprobación de las Actas N° 15-16E y N° 35-16
<b>CAPITULO</b>	<b>IV.</b>	Mociones
<b>CAPITULO</b>	<b>V.</b>	Informes de Presidencia
<b>CAPITULO</b>	<b>VI.</b>	Informes de Alcaldía

- 1 **CAPITULO VII.** Análisis y Tramitación de Correspondencia  
2 **CAPITULO VIII.** Asuntos Varios  
3 **CAPITULO IX.** Cierre de Sesión  
4  
5

6 **CAPITULO I.** **Apertura de la Sesión**

7  
8 **CAPITULO II.** **Comprobación de Quórum**

9  
10 **CAPITULO III.** **Aprobación del Acta N° 15-16E Y N° 35-16**

11  
12 **Acta N° 15-16E**

13  
14 ✓ ratificada

15  
16 **Acta N° 35-16**

17  
18 ✓ ratificada

19  
20 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden

21  
22 **CONSIDERANDO**

23  
24 Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente  
25 Municipal, solicitando se brinde un espacio a la Administración Municipal para que  
26 por medio del Sr. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., presenten la  
27 Modificación Presupuestaria N° 5 al Presupuesto 2016.  
28

29 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

30  
31 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación  
32 respectiva.  
33

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 421-16**

35  
36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37  
38 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
39 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
40 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
41 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
42 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
43

44  
45 Sr. Gilbert Acuña inicia con la presentación y explica que el 30 de agosto se tramitó  
46 ante la Secretaría del Concejo el Presupuesto Ordinaria para el año 2017, lo que  
47 implica que las próximas dos semanas se tendrán por parte de la Comisión de  
48 Hacienda un trabajo bastante arduo en su revisión. Presenta los datos generales de  
49 dicha modificación;  
50

## MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

## MODIFICACION DE PRESUPUESTO No 5

## RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN

PROGRAMA	Saldos Presupuesto	Disminuciones	Aumentos	Nuevo Saldos
PROGRAMA I	20.193.369,74	11.760.890,74	15.221.000,00	23.653.479,00
PROGRAMA II	80.020.348,84	11.402.170,05	10.742.060,79	79.360.239,58
PROGRAMA III	79.345.498,00	4.400.000,00	1.600.000,00	76.545.498,00
PROGRAMA IV	0	0	0	0
	<b>179.559.216,58</b>	<b>27.563.060,79</b>	<b>27.563.060,79</b>	<b>179.559.216,58</b>

1  
2  
3  
4

## Programa I

CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	SALDO ACTUAL
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>					
5.01.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	1.211.906,16	1.211.906,16	-	-
5.01.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2.856.000,00	2.856.000,00	-	-
5.01.01.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	4.675.756,58	4.675.756,58	-	-
5.01.01.01.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	216.228,00	216.228,00	-	-
5.01.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	200.000,00		2.000.000,00	2.200.000,00
5.01.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00		600.000,00	600.000,00
5.01.01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00		1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.01.01.2.01.04	Tintas	99.100,00		350.000,00	449.100,00
5.01.01.01.2.99.01	útiles y materiales de oficina y cómputo	1.100,00		100.000,00	101.100,00
5.01.01.01.2.99.03	Productos de papel	0,00		250.000,00	250.000,00
5.01.01.01.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	70.000,00		120.000,00	190.000,00
<b>Alcaldía</b>					
5.01.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	5.350.000,00	1.000.000,00		4.350.000,00
5.01.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.000.000,00	1.000.000,00		3.000.000,00
5.01.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al seguro de la salud C.			4.785.000,00	
5.01.01.02.0.04.03	Contribución Patronal INS por LPT			517.000,00	
5.01.01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			259.000,00	
5.01.01.02.0.05.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. 9.25%			2.628.000,00	
5.01.01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			259.000,00	
5.01.01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral			1.552.000,00	
<b>Informática</b>					
5.01.01.05.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00			
		0,00			
<b>Auditoría Interna</b>					
5.01.02.1.05.01	Transporte dentro del país	273.875,00	126.000,00		147.875,00
5.01.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	300.000,00	200.000,00		100.000,00
5.01.02.1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	375.000,00		125.000,00
5.01.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	100.000,00	100.000,00		
5.01.02.1.03.03	Impresión	47.975,00		11.000,00	58.975,00
5.01.02.1.03.07	Servicio de transferencia electrónica de información	0,00		30.000,00	30.000,00
5.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	291.429,00		210.000,00	501.429,00
5.01.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00		550.000,00	550.000,00
		<b>20.193.369,74</b>	<b>11.760.890,74</b>	<b>15.221.000,00</b>	<b>13.653.479,00</b>

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

Denota que se necesita  $\neq$  10.000.000,00 millones de colones para pagar una planilla a la Caja ya que si no se queda moroso.

## Programa II

CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	NUEVO SALDO
<b>Mantenimiento Calles y Caminos</b>					
5.02.03.1.05.01	Transporte dentro del país				
5.02.03.1.05.02	Viáticos dentro del país	100.000,00	100.000,00		0,00
5.02.03.1.07.01	Actividades de capacitación	100.000,00	100.000,00		0,00
5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500.000,00	500.000,00		0,00
		11.486.913,57	2.000.000,00		9.486.913,57
<b>CEMENTERIO</b>					
5.02.04.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos				0,00
5.02.04.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1.300.000,00	500.000,00		800.000,00
		0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
		0,00	0,00	-	0,00
<b>Centro Cultural</b>					
5.02.09.02.2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor				0,00
5.02.09.02.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	450.000,00	300.000,00		150.000,00
5.02.09.02.9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00		300.000,00	300.000,00
5.02.09.02.1.01.02	Alquiler de maquinaria	173.250,00	173.250,00		0,00
5.02.09.02.1.03.01	Información	0,00		500.000,00	500.000,00
5.02.09.02.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00		375.000,00	375.000,00
5.02.09.02.2.99.04	Textiles y vestuario	4.678.952,04		4.101.047,96	8.780.000,00
5.02.09.02.2.99.99	Otros útiles	2.115.000,00		650.000,00	2.765.000,00
5.02.09.02.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	455.000,00		545.000,00	1.000.000,00
		0,00		1.500.000,00	1.500.000,00
<b>Centro Conocimiento</b>					
5.02.09.03.0.03.04	Salario escolar				0,00
5.02.09.03.9.02.01	Sumas sin asignación presupuestaria	886.131,37	574.630,22		311.501,15
		883.277,00	883.277,00		0,00
					0,00
<b>OFICINA DE LA MUJER</b>					
5.02.10.01.5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	9.729.658,00	4.000.000,00		5.729.658,00
					0,00
<b>CECUDI</b>					
5.02.10.02.2.01.01	Combustibles y lubricantes				0,00
5.02.10.02.2.01.99	Otros productos químicos	720.000,00	720.000,00		0,00
5.02.10.02.1.06.01	Seguros	548.370,00	350.000,00		198.370,00
5.02.10.02.2.02.03	Alimentos y bebidas	2.301.900,00	650.000,00		1.651.900,00
5.02.10.02.0.01.03	Servicios especiales	15.971.819,94	551.012,83		15.420.807,11
5.02.10.02.0.03.01	Retribución por años servidos	15.854.183,99		1.550.000,00	17.404.183,99
5.02.10.02.0.03.03	Decimotercer mes	3.098.201,06		93.000,00	3.191.201,06
5.02.10.02.0.03.04	Salario escolar	4.125.127,00		148.070,89	4.273.197,89
5.02.10.02.0.04.01	Contribución patronal al Seguro de la salud de la C.C.S.S	449.150,05		134.561,70	583.711,75
5.02.10.02.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	1.703.124,90		164.424,46	1.867.549,36
5.02.10.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	215.863,58		17.775,62	233.639,20
5.02.10.02.0.05.01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la C.C.S.S	107.932,31		8.887,81	116.820,12
5.02.10.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	933.168,00		92.077,70	1.025.245,70
5.02.10.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	485.734,29	0,00	8.887,81	494.622,10
		647.591,74		53.326,85	700.918,59
					0,00
		80.020.348,84	11.402.170,05	10.742.060,79	79.360.239,58

1  
2  
3  
4  
5  
6

Comenta que se debe aumentar algunas partidas para las actividades del 15 de setiembre. Así mismo se requiere que dos funcionarias del CECUDI pasen a trabajar tiempo completo para poder atender la población de niños que ha aumentado.

CODIGO	NOMBRE	SALDOS	DISMINUIR	AUMENTAR	NUEVO SALDO
<b>Bienes Inmuebles</b>					
5.03.02.01.05.02.01.1.04.06	Servicios generales				
5.03.02.01.05.02.01.2.99.03	productos de papel, carton e impresos	0		150.000,00	150.000,00
		0,00	0,00	650.000,00	650.000,00
<b>Ingeniería</b>					
5.03.02.01.05.02.02.5.01.02	Equipo de Transporte	1.388.200,00	1.000.000,00		388.200,00
					-
					-
<b>Catastro</b>					
5.03.02.01.05.02.03.2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	687.500,00	425.000,00		262.500,00
					-
					-
<b>Obras y Servicios</b>					
5.03.02.01.05.02.05.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	175.000,00	175.000,00		-
					-
					-
<b>MEJORAS DEL EDIFICIO MUNICIPAL</b>					
5.03.02.01.01.05.5.02.01	Edificios	32.322.399,00	800.000,00		31.522.399,00
5.03.02.01.01.05.2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	32.322.399,00		800.000,00	33.122.399,00
					-
<b>MEJORAS SALONES COMUNALES</b>					
5.03.02.01.01.06.1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	12.450.000,00	2.000.000,00		10.450.000,00
					-
					-
		79.345.498,00	4.400.000,00	1.600.000,00	76.545.498,00

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

Alude que prácticamente en este programa son disminuciones que se realizan para completar los programas I y II.

Sr. José Fernando Méndez comenta que la modificación que se incluye del Concejo era de suma urgencia ya que había rubros que no poseían recursos. Denota que se adquirió una impresora la cual utiliza tintas o cartuchos caros. Alude que también está sobrando dinero el cual no puede quedar como un superávit. Considera que para esta aprobación se puede exonerar del trámite de Comisión, conociendo los temas expuestos.

1 Sr. Omar Sequeira consulta si dicha modificación debe enviarse a la Contraloría  
2 General a lo que la Sra. Aracelly Salas denota que solo los Presupuestos Ordinarios  
3 y Extraordinarios y las Modificaciones son solo administrativas.  
4

#### 5 **CONSIDERANDO**

- 6
- 7 1. Oficio PPI-0816-65 de fecha 02 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra.  
8 Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo la Modificación N° 5  
9 al Presupuesto Ordinario 2016.
  - 10
  - 11 2. Presentación realizada por el Sr. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador  
12 Municipal a.i., donde explica el desglose de la Modificación N° 05 según los  
13 programas respetivos.  
14

#### 15 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

16

17 Aprobar la Modificación N° 5 al Presupuesto Ordinario 2016 por la suma de ₡  
18 27.563.060.79 (veintisiete millones quinientos sesenta y tres mil sesenta colones con  
19 79/100) presentada por la Administración Municipal, lo anterior con dispensa del  
20 trámite de Comisión.  
21

#### 22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 422-16**

23

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25
- 26 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
  - 27 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
  - 28 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
  - 29 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
  - 30 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
  - 31

32

33 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden  
34

#### 35 **CONSIDERANDO**

36

37 Propuesta planteada por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para  
38 que se pueda adelantar el Capítulo de Informes de Alcaldía con la intención de  
39 exponer varios oficios de importancia.  
40

#### 41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42

43 Avalar dicha moción y adelantar el Capítulo de Informes de Alcaldía para el  
44 abordaje de los temas en mención.  
45

#### 46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 423-16**

47

48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 49
- 50 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
  - 51 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
  - 52 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
  - 53 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
  - 54 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
  - 55

56

57 Sra. Aracelly Salas comenta que presentará el informe CIAM-91-2016 en  
58 cumplimiento al acuerdo municipal CM-415-16 relacionado con denuncia por la

1 elaboración del Manual de Organización y Funciones del municipio y para lo cual  
2 se le había solicitado el mismo en un plazo de diez días. Señala que procederá a  
3 leer el mismo denotando que hay párrafos que son mención del Sr. Julio Espinoza  
4 en la denuncia respectiva a los cuales se les va dando respuesta uno a uno. Da  
5 lectura al oficio en mención:  
6

05 de setiembre de 2016  
CIAM-91-2016

Señores  
Concejo Municipal  
San Pablo de Heredia

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de mi parte.

De conformidad con escrito presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde hace referencia a aspectos varios respecto del Manual de Organización y Funciones así como la conformación del equipo de trabajo, el cual por recomendación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal (Sesión Ordinaria N°35-16), ha sido trasladado a esta Alcaldía Municipal para su respectiva respuesta, refiero lo siguiente:

Primero: Del Lic. José Lino Rodríguez Jiménez, licenciado en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación. Que la Alcaldesa señora Aracelly Salas Ecuarte, mediante la Contratación Directa N° 2016-CD-000020-01, le adjudica la misma, al señor José Lino Rodríguez Jiménez y en la cual, se le contrataron una serie de labores y manuales operativos, para la Municipalidad de San Pablo, propios de la ciencia administrativa y ante lo cual, el señor José Lino Rodríguez, está corrigiendo Manuales y dando capacitación a los funcionarios municipales, sin que sea profesional en las ciencias administrativas o carrera afín y sin tener formación académica y profesional de la ciencia administrativa y de la técnica o arte propio de esta profesión o cualquier

El señor José Lino Rodríguez nunca ha dado ni desarrolla ningún programa de capacitación a ningún funcionario de la Municipalidad, ni hay contratación alguna para que el mencionado señor desarrolle capacitaciones al personal.

En cuanto a los manuales, si es que el señor Julio Espinoza se refiere a los manuales de procedimientos de los procesos sustantivos de la Municipalidad, efectivamente si elaboro dichos manuales de procedimientos.

En cuanto al cuestionamiento de que el señor José Lino Rodríguez no es graduado en las ciencias administrativas, debemos manifestar que la contratación del mismo obedece a los conocimientos específicos del consultor en desarrollo organizacional, en sus competencias, y los conocimientos específicos en materia de desarrollo

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13



organizacional, dada su vasta experiencias laboral en la dirección de programas del más alto nivel de dificultad.

Asume el señor Julio Espinoza que un educador es incapaz de aportar algo a la ciencia del conocimiento, y atribuye la especialización al arte, con lo cual quedan descalificados todos los educadores y educadoras de este país para generar pensamiento y aportar ideas al desarrollo organizacional, y deberíamos tomar nota de que la arquitectura organizativa es una disciplina propia de las ciencias administrativas, por lo que esperamos que se nos eduque y se nos explique el concepto de ciencia administrativa.

a) Falta de un informe o diagnóstico previo de la estructura organizacional: No aportó la Alcaldía municipal, ante este Concejo y tampoco se dijo nada en la exposición, que hizo en su momento oportuno ante este Concejo el señor José Lino Rodríguez que se haya elaborado previamente un informe o diagnóstico de la estructura organizacional, que estaba vigente y que deficiencias arrojaba el mismo, para justificar una reorganización de la hacienda municipal y otras dependencias municipales, es decir, no se conoce un diagnóstico previo, que

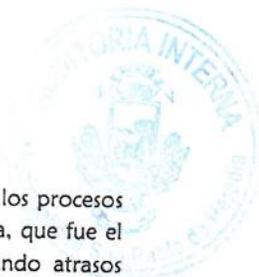
explique y motive la necesidad de reorganizar la estructura administrativa, que estaba vigente

Al no existir dicho informe o estudio previo que diagnostique las deficiencias en la organización administrativa y en que está afectando la eficiencia y el servicio público y en especial en que está perjudicando el percibimiento y administración y la recaudación de los tributos tanto de bienes inmuebles licencias municipales y otras tasas etc. y que sugiera la necesidad de efectuar cambios en la estructura organizacional a efecto de corregir deficiencias en el esquema organizacional y operativa y sin embargo dicho informe o diagnóstico previo nunca se confeccionó y por consiguiente, no existe justificación técnica, que lo avale y de ahí, que el Concejo municipal, al igual que la Alcaldía, desconocen cual es la necesidad de reorganizar la hacienda municipal y demás dependencias administrativas

Antes de entrar al análisis de rigor sobre lo planteado por el señor Espinoza conviene aclarar el concepto de proceso, por cuanto el señor Espinoza podría estar interpretando otra cosa, como es su costumbre.

***Proceso: es un conjunto de actividades y recursos interrelacionados que transforman elementos de entrada en elementos de salida aportando valor añadido para el cliente o usuario. El propósito que ha de tener todo proceso es ofrecer al usuario un servicio correcto que cubra sus necesidades, que satisfaga sus expectativas, con el mayor grado de rendimiento en costo, servicio y calidad.***

Se entiende que no es necesario un estudio pormenorizado, para determinar las incongruencias e inconsistencias de una arquitectura organizativa como la que fue modificada. Basta con decir que cuando una estructura organizativa no está alineada con los procesos, el desempeño sufre.



Este mal desempeño fue clarificado fundamentalmente con el ruteo de los procesos misionales, entre los que destaca el proceso de administración tributaria, que fue el proceso que adolecía de más actividades sin valor agregado, generando atrasos innecesarios en la ejecución de las actividades que lo conforman y desde luego trasladando los interesados los inconvenientes que ello genera.

Además, la estructura mal alineada con los procesos dificulta enormemente el control interno y no permite que se pueda aplicar un modelo de facultación al personal. Esto es particularmente pernicioso en las organizaciones, por cuanto dificulta que el proceso de planificación estratégica y el proceso de planificación operativa, pierda consistencia en cuanto el control y seguimientos de indicadores de gestión y de inductores para el seguimiento y control del binomio objetivo-estrategia.

1. Que en Manual del año 2016 en el apartado 12.8 se titula: Dirección de Hacienda Municipal y en el cual, se glosa una serie de responsabilidades de carácter general e indeterminado que atentan contra la individualización y especificidad funcional en el cumplimiento de los deberes y obligaciones que deben ejecutarse en el puesto, ya que se hace una regulación general básica, que no contemplan actividades descriptivas básicas y generales, que permitan identificar una descripción mínima de actividades operativas, a realizar en el puesto, por parte del funcionario municipal y por último, se deja por fuera el

En el proceso de reingeniería de procesos sustantivos se determinó que, el proceso que tenía la mayor cantidad de actividades sin valor agregado era justamente el proceso de administración tributaria, fundamentalmente por el excesivo e innecesario protagonismo de su director, en la persona del señor Julio Espinoza.

Efectivamente, el rediseño de este proceso, permite una mayor agilidad en la prestación de servicios, y será más eficiente, eficaz y efectivo en cuanto entre en funcionamiento la plataforma institucional de servicios, en los próximos meses.

Entonces la justificación técnica que da origen al nuevo manual de organización y funciones es el manual mismo, que contiene las bondades de naturaleza organizacional que al señor Espinoza no le conviene ver.

b) El Manual de Organización y Funciones, regula la Auditoría Interna: Falta de audiencia y autorización del Concejo municipal: Otro aspecto, que llama la atención y que constituye una grave ingerencia en la autonomía del Concejo municipal, como órgano político y superior de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, es que se está regulando y reestructurando a la Auditoría Interna, como órgano de fiscalización, sin que se otorgara audiencia y falta de autorización del Concejo municipal, para que se manifestara y vertiera opinión y autorizara las funciones y atribuciones de la Auditoría Interna, sobre el nuevo esquema organizacional, que se propone en el citado Manual de Organización y Funciones, máxime que la Auditoría Interna es de exclusiva competencia del Concejo municipal, a tenor de los artículos 13 inciso f), 52 y 152 del Código Municipal, que dispone: ***"Nombrar y remover a la persona auditoria, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo...El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él"*** (negrita y cursiva no es del original)

Sobre este punto, y si el señor Espinoza realmente leyó el manual, encontrara que nunca fue reestructurada la Auditoría Interna, nada, absolutamente nada de este órgano se modificó.

Una lectura rápida de la legislación al respecto le podrá aclarar al señor Espinoza que a la auditoría como órgano de fiscalización no le corresponde auditar algo tan elemental como la decisión de la Alcaldía, en tanto órgano político-estratégico, no le corresponde avalar ni someter a estudio la estructura organizacional de la Municipalidad.

Este comentario evidencia una absoluta falta de claridad sobre lo que es el Manual de organización y funciones, porque este no puede nunca contener actividades, las cuales, en cuanto parte de los procesos, son efectuadas por personas por medio de la ejecución de tareas específicas para lograr un bien o un servicio.

Nunca en un manual de este tipo se pueden describir actividades, sino que lo que se describen son las responsabilidades, competencias y atribuciones de las unidades administrativas que conforman cada uno de los órganos que conforman la arquitectura organizativa.

La descripción a que hace referencia el señor Espinoza, es propia de la descripción de los puestos, y que corresponde a un Manual descriptivo de puestos, que no tiene cabida en esta discusión.

subproceso de Patentes del Manual, pues, no se dice nada y no se regula nada en torno a su funcionamiento administrativo y operacional y lo cual, denota que esta siendo reestructurado y se está eliminando el mismo y desconozco si la Alcaldía, ha notificado a don Joaquín, que su puesto ha sido eliminado y no más nada entorno a una eventual indemnización al respecto (ver páginas 33 y siguientes del Manual 2010)

En el Manual Básico de Organización del año 2008 si se contempla el subproceso de Patentes, como parte del Proceso de Administración Tributaria, que es la cabeza en la recaudación de impuestos por las licencias comerciales, licencias de bebidas con contenido alcohólico, impuesto de bienes inmuebles, etc

El proceso de administración tributaria, existe por sí solo como una atribución de los gobiernos locales y no requiere de la creación de un departamento o dirección para que deba ser ejecutado, sino que, solamente debe ser ubicado como parte de una de las responsabilidades de la Dirección de Hacienda Municipal, que es la unidad administrativa a que corresponde y no a una Dirección de Administración Tributaria.



En cuanto al proceso de licencias municipales, este está debidamente normado por leyes específicas, y las mismas deben ser entendidas como un servicio que prestan los gobiernos locales, para regular las actividades comerciales y de otra naturaleza en su jurisdicción territorial.

Una lectura detenida y responsable, permitirá observar que lo relativo al trámite de licencias municipales le corresponde a la Dirección de Servicios Públicos, pero el tributo que se paga por estas corresponde a la Dirección de Hacienda Municipal.

2 Igualmente el Manual de Organización y Funciones (2016), elimina el Proceso de Administración Tributaria y lo sustituye con el de Dirección de Hacienda Municipal y no establece o consigna nada sobre el funcionario que puede ostentar por dicho puesto y no especifica las condiciones profesionales, para ostentar por dicha cargo, situación que si regula el anterior Manual Básico de Organización (2009), que establece, que el mismo estará a cargo de un profesional de las ciencias administrativas y con lo cual se desmejora una organización técnica y especializada en materia tributaria, por una organización genérica y meramente funcional en diversas áreas, que no tienen conexión en razón de la operatividad técnica, que realizan y lo cual, va en detrimento mismo de la Municipalidad de San Pablo.

El proceso de administración tributaria no se ha eliminado porque no se puede eliminar una atribución del gobierno local, lo que se ha hecho es reacomodar la ejecución del proceso como una responsabilidad de la Dirección de Hacienda Municipal, que es donde realmente corresponde ser ubicado.

Sobre los requisitos que debe ostentar la personal que asuma la responsabilidad por la debida ejecución de parte del proceso de administración tributaria, no es competencia o no corresponde describir en el Manual de organización y funciones por cuanto esta información está contenida en el Manual descriptivo de puestos de la Municipalidad. Este tipo de incongruencias entre otras tantas, es lo que se tomó como marco de referencia para sustituir el manual del año 2009 por el manual de organización y funciones del año 2016.

Como puede observarse de las citadas funciones, que se le han asignado a los vice-alcaldes supracitados, no se contempla la opción de participar y formar parte del equipo de trabajo, para la confección del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo, ya que estos pueden ejercer función municipal, si la Alcaldesa, les ha delegado formalmente la realización de determinadas funciones y en ausencia de dicha delegación o autorización, no pueden realizar función sustantiva, ya que no están legitimados, para actuar, por cuenta propia en razón, que su nombramiento y ejercicio funcional, opera en el caso del primer vice-alcalde por delegación y ausencia de la Alcaldesa y en el caso del segundo vice-alcalde, solo por suplencia y como puede observarse en la página i del citado Manual, estos actúan en su condición de vice-alcaldes, sin estar facultados para tal acto, a tenor del artículo 14 del Código Municipal.



En todo el documento presentado por el señor Julio Espinoza se trata de descalificar al señor José Lino Rodríguez como gestor del manual de organización y funciones, aduciendo entre otras razones, que es una persona que no reúne las competencias para asesorar sobre el tema en cuestión.

Ahora, según se desprende del párrafo anterior, reconoce que no fue solamente el señor José Lino Rodríguez el único integrante del equipo de trabajo que elaboro la nueva estructura organizativa y ahora sí reconoce que el equipo lo integraron las siguientes personas:

Pamela Cruz, Coordinadora de RH, Bernardo Porras, Vice Alcalde Primero, Mauricio González, Vice Alcalde Segundo y Gilberth Acuña Director de planificación, presupuesto y control de la Municipalidad.

Justamente la fortaleza técnica de la nueva estructura estriba en las calidades y competencias del grupo de trabajo integrado al efecto por la Señora Alcaldesa, por las siguientes razones:

Lic. Pamela Cruz, Coordinadora de RH, San Pablo de Heredia desde año 2013 a la fecha con amplios conocimientos sobre los componentes de la estructura organizacional anterior y sus efectos en el sistema de administración de recursos humanos.

Lic. Bernardo Porras, Vice Alcalde Primero, San Pablo de Heredia desde año 2011 a 2020, con una amplia trayectoria y elementales conocimientos sobre los problemas de la anterior estructura y sus efectos en el normal desarrollo de las actividades regulares y permanentes de la Municipalidad.

Ing. Mauricio González, Vice Alcalde Segundo, San Pablo de Heredia desde año 2011 a 2016, con amplios conocimientos sobre los problemas que presentaba la anterior estructura organizacional en la atención de sus responsabilidades en calidad de vice alcalde y su conocimientos en el área de valoración de bienes inmuebles y servicios públicos.

Lic. Gilberth Acuña, Alcalde San Isidro de Heredia desde año 1998 a 2002, con amplios conocimientos sobre el accionar de un gobierno local y los requerimientos organizacionales de una Municipalidad y sus conocimientos específicos en el área de administración tributaria y demás órganos de la estructura.

Resulta entonces que, la fortaleza técnica del grupo de trabajo es lo que valida fundamentalmente el nuevo manual de organización y funciones y el acierto está en



la decisión de la Alcaldesa en seleccionar y conformar este equipo de trabajo que vino a continuar el trabajo que se tenía avanzado por medio del equipo de mejora continua, el cual tuvo que ser rediseñado por las constantes impertinencias del señor Julio Espinoza, quien perdió su espacio en dicho equipo y que ahora uno puede explicar sus personalizadas reacciones en contra del nuevo Manual de organización y funciones.

Sin otro particular por el momento.

Sra. Aracelly Salas Eduarte

Alcaldesa Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Sra. Aracelly Salas expresa que el equipo de mejora ha venido los últimos años trabajando para esta reorganización y que por un pleito personal entre el Sr. Julio Espinoza y el Sr. Juan Carlos Zúñiga no se permitía trabajar, por lo cual se debió remover los miembros y nombrar otros. Agrega que se analizó puesto por puesto para esta modificación. Indica que se hace acompañar del equipo de trabaja para las preguntas que puedan surgir ya que este es un tema que se estaría dando por agotado por parte de la Administración Municipal. Señala que si el Sr. Julio Espinoza desea llevar esto a instancias judiciales está en su derecho de hacerlo, pero no hay marcha atrás con una reorganización municipal. Indica esto es un asunto desgastante ya que se contestan 4 o 5 recursos diarios y notas.

Sra. Damaris Gamboa indica que personalmente da las gracias a la Sra. Aracelly Salas por todas las aclaraciones ya que a ella como regidora nueva le preocupaban mucho las acusaciones del Sr. Julio Espinoza, pero que le queda muy claro la situación.

Sr. José Lino Rodríguez da las buenas noches y comenta que la estructura que poseía la municipalidad no funcionaba. Denota que los ataques personales de los que ha sido objeto como profesional y como ser humano por parte del Sr. Julio Espinoza lo tienen enfermo, siendo que ha mantenido su compostura. Señala que la persona más perjudicada con esta estructura es la Sra. Marjorie Montoya, quien entendió que las cosas deben cambiar para mejorar. Denota que fue quien dirigió el proyecto de reingeniería de procesos y cuando se analizó el proceso de administración Tributaria se denotó que el Sr. Joaquín Araya elaboraba las resoluciones para aprobar o denegar una licencia comercial o patente y la resolución final se la traslada al Sr. Julio Espinoza quien no agregaba nada al

1 proceso, por lo cual actualmente solo queda hasta la aprobación de Joaquín  
2 Araya, dejando el Sr. Espinoza Hernández de ser protagonista en el proceso.

3  
4 Sr. Julio César Benavides comenta que una de las cosas que se alegan es la falta  
5 de criterio técnico para realizar el Manual de Organización, por lo cual consulta  
6 que fue lo que se detectó a partir de la valoración de los procesos y de los  
7 resultados que obtenía el municipio según la estructura organización con la que  
8 contaba.

9  
10 Sr. José Lino Rodríguez comenta que la estructura anterior no permitía el control  
11 interno, ya que era totalmente vertical. Alude que cuando una organización solo  
12 permite analizar si un objetivo se logró al final del periodo es un ridículo porque se  
13 debe detectar antes. Indica que hoy día la estructura sigue al proceso y este la  
14 planificación operativa. Señala que anteriormente la alcaldesa visaba los planos lo  
15 cual era total desconocimiento para ella. Menciona que cualquiera lo puede  
16 cuestionar de no poseer los conocimientos suficientes en materia de desarrollo  
17 organizacional porque tiene según el Sr. Julio Espinoza la desgracia de ser  
18 educador, lo cual no le preocupa ya que tiene muchos años de estar sujeto y  
19 expuesto al juicio presuntuoso de cualquier ignorante, lo cual entiende y acepta.  
20 Alude que el que menos tiene robustez para la organización técnica es él ya que  
21 los demás miembros poseen los conocimientos en los procesos. Indica que algo ha  
22 de hacer bien ya que la semana entrante firmará un contrato con la Municipalidad  
23 de San Isidro para realizar este mismo proceso, de igual manera con la  
24 Municipalidad de Sarapiquí, Puriscal, etc.

25  
26 Sr. Julio César Benavides recalca que está más que fundamentada la parte técnica  
27 y felicita al Sr. José Lino Rodríguez por su trabajo.

28  
29 Sr. Omar Sequeira consulta si ya está en marcha todo el proceso y si han existido  
30 cambios o mejoría en el desarrollo del municipio.

31  
32 Sr. José Lino Rodríguez responde que según el criterio del Sr. Julio Espinoza los  
33 educadores como ellos no deberían extender criterio; indica que anteriormente no  
34 se sabía a donde dirigir una queja y que se responda de la manera más respetable  
35 es otra cosa y que se resolverá con la implementación de la plataforma de servicios  
36 para lo cual se tendrá un manual solo para la atención de quejas llamado Manual  
37 de Solicitudes Especiales. Agrega que para esto ya se ha capacitado a las  
38 personas y se está trabajando en todo lo demás. Alude que en los cambios  
39 organizacionales se debe esperar que se observen las bondades en el muy corto  
40 plazo, por lo cual en lo que respecta a la Dirección de Servicios Públicos ya se están  
41 sintiendo los cambios.

42  
43 Sr. Omar Sequeira externa al Sr. José Lino Rodríguez que conoce su capacidad,  
44 trayectoria y sabe que lo que está haciendo está bien hecho y espero que San  
45 Pablo se favorezca con esto.

46  
47 Sr. José Fernando Méndez menciona que desde que vio la nueva plataforma fue  
48 de su agrado, ya que así se tendrá una organización más eficiente dentro del  
49 municipio, siendo que no por casualidad otros municipios quieren replicar este  
50 programa. Denota que el mismo ha sido bastante discutido y exteriorizado inclusive  
51 a los regidores se les indicó que si existía algún tipo de comentario lo externaran. Se  
52 denota como el profesionalismo y las horas de trabajo se han reflejado en dicho  
53 Manual. Esta sumamente satisfecha y agradecido con el Sr. José Lino Rodríguez por  
54 lo que ha hecho y por prestar sus servicios al cantón y al municipio.

55  
56 Sra. Aracelly Salas expresa que esta información es en cumplimiento al acuerdo de  
57 la semana anterior y que sencillamente se seguirá adelante con todo. Indica que  
58 cambiar un Manual desde el 2009 no es fácil ya que no se había hecho ya que no

1 se contó con los votos para hacer el cambio de esta magnitud. Se debe reconocer  
2 que se necesita modernizar el municipio para lo cual se está con otros programas.  
3 Considera que era una necesidad que hoy estuvieran los compañeros para las  
4 consultas respectivas. Indica que se lleva mucho tiempo trabajando en este tema  
5 como para que alguien venga a descalificarlo porque se considere que el Sr. José  
6 Lino Rodríguez no está autorizado para esto, lo cual considera una falta de respeto.  
7 Comenta que sabe que el Sr. Julio Espinoza solicita las actas de las sesiones y que  
8 le informan ya que pasa algo y al día siguiente a primera hora ya tiene toda la  
9 información, muchas veces malintencionada.

10  
11 Sr. Rafael Ángel Vindas agradece al grupo de trabajo por su esmero y  
12 profesionalismo demostrando su capacidad.

13  
14 Sr. José Lino Rodríguez indica que seguramente va a tener que estarse  
15 apersonando a explicar situaciones ya que seguramente el Sr. Julio Espinoza no se  
16 va a detener, lo cual está en su derecho y que a lo mejor él actuaría igual.  
17 Considera que lo que se está haciendo es complicado ya que se han generado  
18 comportamientos a partir de estos cambios que son complicados, ya que la gente  
19 no se resiste al cambio sino a ser cambiada. Indica que posteriormente hay que  
20 entrarle al Manual descriptivo de puestos debido a la nueva estructura. Alude que  
21 esta va a ser una municipalidad extraordinariamente eficiente en el año 2017 con  
22 los cambios en el sistema financiero, sistema tributario y aplicaciones informáticas  
23 a un costo muy bajo. Denota que en cualquier momento puede venir a dar  
24 explicaciones y que tampoco le afecta el ánimo todas las críticas que pudieran  
25 venir de personas que tal vez no entienden bien el esfuerzo que se está haciendo.  
26 Sra. Aracelly Salas continúa el capítulo de informes, aludiendo que presentará una  
27 serie de cumplimiento de acuerdos, algunos que aparecen pendientes como el de  
28 la Escuela de Música, ya se había presentado al Concejo anterior y que si el mismo  
29 no dice lo que los regidores en su oportunidad querían escuchar no es su  
30 responsabilidad, por lo cual solamente quiere adjuntar a dicho informe es una  
31 copia de la cedula jurídica de la Asociación.

32  
33 Comenta que presentará la respuesta solicitada mediante acuerdo CM-375-16  
34 relacionada con el proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario, lo cual ha  
35 estado en instancias legales y que personalmente le ganó un juicio a la Sra.  
36 Lucrecia Aguilar. Considera importante que el Concejo conozca qué es lo que ha  
37 sucedido con esto para evitar especulaciones. Indica que en el informe se  
38 denuncia varios hechos y que existe un expediente judicial donde también se le  
39 obliga a la señora a cumplir la sentencia.

40  
41 Procede a dar lectura al oficio CIAM-161-2016:

42

*San Pablo de Heredia 2 de setiembre 2016*

*CIAM 161-2016*

Señora  
ANA LUCRECIA AGUILAR FONSECA

Estimada señora:

Los suscritos Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia y Arq. Santiago Baizan Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Municipalidad de San Pablo de Heredia, con todo respeto ante su persona, procedemos a externar las ideas siguientes referentes a las inquietudes planteadas por su persona mediante escritos presentados en esta institución de fecha 13 de abril del 2016, 11 de mayo del 2016 y 08 de agosto del 2016, así como a correos informales varios enviados a esta Alcaldía Municipal en reiteradas ocasiones, todo esto con base en lo siguiente:

I. RESPECTO DE DINERO APORTADO

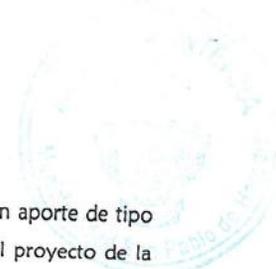
Solicita su persona en su condición de Representante Legal de la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora del Rosario, se proceda con el reintegro de dineros aportados ante este Municipio de forma individual como concepto de aporte al Fondo de Lotificación. Al respecto le informo que el dinero será devuelto de forma personal a cada miembro de la Asociación de acuerdo a los registros que tiene la Municipalidad. Cada persona que aportó, se deberá presentar a la Municipalidad, al Departamento de Tesorería para que se le haga la devolución correspondiente. No se entregarán dineros a otras personas que no consten en los registros municipales.



## II. RESPECTO DE DINEROS ADMINISTRADOS

En relación a sumas de dinero que su persona canceló en representación de la Asociación a la Familia León Villalobos, como Opción de Compra, pago de impuestos municipales de las fincas, tramitologías ante el I.N.V.U y diferentes instancias, fue un riesgo económico que su persona corrió, porque es un hecho del cual usted decidió realizar y no así algo en lo que la suscrita o esta municipalidad tenga inherencia alguna.

En este sentido es importante aclarar que el proyecto de compra del Inmueble propiedad de los Hermanos León Villalobos, Finca Número: 210.822-000, fue una opción para la cual como Alcaldía Municipal se puso todo el empeño, sacrificio y tiempo del personal para lograr una culminación exitosa de la compra definitiva de la finca. La Alcaldía buscó inversionistas que se comprometieran con el proyecto y financiaran la compra del Inmueble, teniendo siempre presente que el proyecto era de Bien social, para beneficiar a familias que viven en extrema pobreza, como las familias que habitan los tugurios de Barrio Las Cruces y también incluir a los miembros integrantes de la Asociación Nuestra Señora del Rosario y otros asociados de San Pablo de Heredia. Sin embargo; el proceso fue sumamente duro y lento, ya que la propiedad que se presentaba como la única opción viable era muy costosa y la forma de pago que solicitaban sus propietarios era de pago al contado. Estas razones influyen en que el proyecto fuese poco viable para los inversionistas, ya que suponía una inversión muy alta para ser recuperada al lograr un crédito con alguna institución del estado como el IMAS o el Banhvi. Dentro de este proceso de negociación, figuró el desarrollador Karol Prado e instituciones del Gobierno Central, que a lo largo de aproximadamente siete años, no pudieron financiar al fin la compra definitiva de la finca para preparar el proyecto inicialmente denominado Nuestra Señora del Rosario. Dentro de todo este tiempo de espera y de negociación, se tuvo que mantener negociando la Finca Número: 210.822-000, para lo cual se tuvieron que suscribir Opciones de Compra con los propietarios. En razón de ello se tuvieron que hacer adelantos a los propietarios porque así lo solicitaban y se tuvieron que crear las condiciones para emitir documentos municipales y así ir adelantando trámites con las instituciones de Gobierno para tener al día cualquier posibilidad de un préstamo estatal para comprar la finca, de todo usted tiene pleno conocimiento. Pero este proceso de negociación y de pagos de adelantos para tener la opción de compra de la finca, es un riesgo propio que tuvo que asumir la Asociación como tal y que no puede achacarse a mi persona (Aracelly Salas) o a la Municipalidad ya que se



actuó de buena fe y como mediadora del proyecto con el afán de hacer un aporte de tipo administrativo y de enlace con el gobierno. Las inversiones que realizó el proyecto de la Asociación Nuestra Señora del Rosario fue bajo su propio riesgo conociendo claramente que para culminar con éxito la negociación se necesitaría de un inversionista que cubriera la compra de la finca y que fuera paciente para recuperar su inversión posteriormente con una colaboración estatal. Como es lógico estas opciones de inversión en el mercado son escasas y no se pudo lograr ese fin en el proyecto que usted representa. Por esta razón no se le puede achacar a la Alcaldesa Municipal ninguna responsabilidad económica sobre inversiones que hizo el proyecto y que no se lograron culminar por no haber encontrado un inversionista que pudiera hacerle frente a las condiciones de la compra de la finca. Posteriormente y ya desgastado el proceso de negociación entre la familia León Villalobos y el Proyecto Nuestra Señora del Rosario, surgió un inversionista que compraría la finca número: 210.822-000 de contado y que tendría que garantizar en su proyecto habitacional la integración de 52 familiar del proceso de eliminación de tugurios de San Pablo de Heredia (*Acción dispuesta en Acuerdo Municipal CM-240-15*). Como puede observarse el Proyecto Nuestra Señora del Rosario nunca fue titular de la finca de los hermanos León Villalobos ya que nunca bajo su negociación se pudo adquirir dicha finca por lo tanto nunca existió el Proyecto de Vivienda Nuestra señora del Rosario en la finca de los Hermanos León Villalobos. Al resultar infructuosa la negociación de la Asociación Nuestra Señora del Rosario con la Familia León Villalobos, estos quedaron en entera libertad de vender la finca a quien ellos quisieran como así lo hicieron a un tercer desarrollador. No puede entonces la representación de la Asociación nuestra señora del Rosario indilgar responsabilidades a la Alcaldesa Municipal por un proyecto que no pudo culminar porque no se pudieron solventar las posibilidades de la compra de una finca que duro en negociación por más de ocho años. Valga recalcar que el objetivo era recibir colaboración del Gobierno Central en lo que a presupuesto para atender ese proyecto respecta, no así dineros municipales.

III. RESPECTO DE LAS ASEVERACIONES ESBOZADAS POR LA SEÑORA AGUILAR EN CONTRA TANTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL COMO DEL ARQ. SANTIAGO BAIZAN HIDALGO



De forma temeraria, la Señora Aguilar faltando a la verdad y tergiversando los hechos, con la finalidad de confundir tanto a los señores regidores como a sus asociados lanzando una serie de acusaciones sin fundamentos y carentes de pruebas, buscando lanzar una cortina de humo con el objeto claro de evadir su responsabilidad por la mala administración de los dineros cobrados a sus asociados, para poder entender integralmente la situación real de dicho proyecto (Nuestra Señora del Rosario) es fundamental realizar un recuento de lo sucedido desde la modificación de la zona industrial a la fecha.

- a) La zona donde se ubican las fincas #50329 y #109475 estaba definida por el plan GAM, como zona industrial La Valencia, la cual se modificó a zona mixta industrial-residencial, mediante el decreto ejecutivo #34682-MP-MIVHA de fecha 14 de julio del 2008. En aras de buscar el bienestar de la comunidad, la Municipalidad de San Pablo de Heredia, promovió el decreto anteriormente descrito (publicado mediante Diario oficial La Gaceta, N° 157, del jueves 14 de agosto del 2008), esto para efectos de lograr variar el uso de la zona descrita y así poderse decretar la modificación de la zona industrial del cantón de San Pablo de Heredia en zona mixta industrial residencial.
- b) Tanto la asociación Nuestra Señora del Rosario como la Municipalidad de San Pablo de Heredia pretendían desarrollar un proyecto de vivienda de interés social (artículo 59) que reubicara las familias en alto riesgo que actualmente habitan en el sector de los ranchos en Las Cruces, así como dotar de vivienda a los asociados de la supra citada asociación.

Con este objetivo la municipalidad aportó para una "opción de compra venta" de dichas fincas la suma de ¢5.8000.000 (cinco millones ochocientos mil colones) y la asociación Nuestra Señora del Rosario ¢1.200.000 (un millón doscientos mil colones) que en conjunto sumaron ¢7.000.000 (siete millones de colones), los cuales se le entregaron a



la familia León Villalobos, propietarios de los terrenos indicados, es importante aclarar que tal y como lo indica el documento aportado por la Señora Aguilar el cual reza:

*“Como se indicó anteriormente el aporte a brindar por la Municipalidad pretende ampliar el plazo de la negociación sobre la compra de las propiedades números: 50.329 y 109.475, hasta el último día de Diciembre del presente año. Dicho aporte deberá figurar en el precio final de la compra de las propiedades, si se logra efectivamente la negociación de compra de la propiedad”. Dichas fincas fueron reunidas conformando el predio folio real 210.822-000.*

La opción de compra venta tiene un tiempo perentorio durante el cual la asociación ni el desarrollador “Karol Prado” ni las ex diputadas Marielos Alfaro y Yolanda Acuña compraron el terreno o mediaron para que éste lo comprara el Estado, obsérvese que dicho terreno permaneció en el ámbito privado hasta junio 2014, año en que se vendió a un tercero.

- c) Con relación con los dineros aportados por el municipio y los invertidos por la asociación es importante deslindar los ámbitos de participación ya que el municipio invirtió ₡5.800.000 del Fondo de Lotificación el cual sería reintegrado por los asociados de forma paulatina es decir en abonos en las cajas de la Tesorería Municipal, el resto del dinero para la opción de compra – venta lo aportó la asociación.

Los gastos invertidos por la asociación durante los años 2008 al año 2011 periodo durante el cual la Asociación contrató tantas empresas para realizar las labores de consultoría (Aprobación de planos por parte de las instituciones) así como profesionales independientes. Dicha asociación realizó pagos a:

- Gestores de vivienda,
- Constructora Hermanos Loria,
- Arq. Diego Cascante,

- Arq. José Antonio Soto, entre otros.

Todas las acciones realizadas fueron infructuosas ya que nunca se obtuvo un anteproyecto aprobado por las instituciones, además durante dicho periodo la asociación realizó gastos varios así como el pago de impuestos para poder realizar las acciones que requirieran visto bueno del municipio (autorización de desfogue pluvial, uso de suelo y otros trámites ante instituciones estatales).

d) Con relación con la contratación del Arq. Santiago Baizán Hidalgo, para realizar la confección de anteproyecto y trámite ante las instituciones pertinentes, ésta se dio en virtud de que como profesional no le acogía ningún tipo de prohibición o dedicación exclusiva y ante la solicitud de la suscrita quien siendo conocedora de las gestiones del Arq. Baizan como profesional independiente abogó para que se hiciera cargo de dicho proyecto que a la fecha se encontraba acéfalo y sin la dirección adecuada, es así como en el año 2011 se aprueba el anteproyecto Nuestra Señora del Rosario por parte de las instituciones: INVU, Salud, AYA, CFIA, SETENA, obsérvese que el cobro de honorarios estaba supeditado a la realización del proyecto, el cual aunque se reselló dos veces, trámite realizado de forma privada, éste nunca prosperó ya que el desarrollador Carol Prado nunca adquirió la finca y por lo tanto el trabajo del Arq. Baizan como profesional independiente se mal logro así como las contrataciones de otros profesionales participantes en el proyecto (Ing. Luis Cervantes)

e) En relación con la compra de la finca en mención, propiedad de los señores León Villalobos a un tercero ésta se dio en el marco legal del libre comercio entre privados ya que a la fecha junio 2014 la Asociación Nuestra Señora del Rosario no tenía opción alguna y durante más de 7 años el desarrollador que menciona la señora Aguilar no compró la finca, este desarrollador Sr. Carol Prado así como las madrinas políticas de la señora Aguilar Fonseca y su asociación las ex diputadas Yolanda Acuña y Marielos Alfaro, no opcionaron, compraron o realizaron acto alguno que llegara a concretar la venta de dicho terreno a favor de la supra citada asociación.

En razón de lo anterior y en aras de finiquitar este asunto, se concluye:



- a) Es totalmente falso que las fincas #50329 y #109475 pertenecieran en algún momento a la asociación Nuestra Señora del Rosario, ni mucho menos a esta Municipalidad.
- b) Es falso que las acciones profesionales del Arq. Baizan, de diseño de anteproyecto, trámites y labores profesionales se hicieran en el carácter de empleado público, miente la señora Aguilar Fonseca al decir que un mes después del resello del anteproyecto aprobado se vendiera la finca, obsérvese que dicho resello se dio en agosto 2013 y la finca se vendió en junio 2014.
- c) Es totalmente claro que la señora Aguilar Fonseca pretende desviar la atención de su situación real al tratar de culpar tanto a la Sra. Aracelly Salas Eduarte como al Arq. Santiago Baizan Hidalgo, por sus falencias y malas manejos de los dineros que debió administrar en forma cauta y responsable.

Así las cosas, téngase por atendidos los planteamientos esgrimidos por la Sra. Aguilar. Atentamente,

Arq. Santiago Baizan Hidalgo  
Director de Desarrollo Urbano

Sra. Aracelly Salas Eduarte  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia

C.c. Concejo Municipal. Archivo

1  
2 Denota que el objetivo principal de este proyecto era sacar las 52 familias del  
3 sector de las cruces. Comenta que existía una Ley de Lotificación, la cual fue  
4 derogada, y que si bien es cierto que la Asociación depositó ₡1.200.000.00 colones,  
5 la municipalidad aportó ₡5.800.000.00 colones, lo cual consta en el expediente  
6 respectivo. Alude que se está con una nómina de pago para la devolución del  
7 dinero. Denota que siempre se dijo que este proyecto era bono crédito y que solo  
8 a la gente más pobre iba a ser regalada. Menciona que dicha respuesta se le está  
9 diciendo que se les entregó dinero a gestores de vivienda, constructora Hermanos  
10 Loria, al Arq. Diego Cascante, Sr. José Antonio Soto, se contrató al Arq. Santiago  
11 Baizán, independientemente del municipio ya que no se le paga prohibición,  
12 sufriendo el señor un procedimiento en la Contraloría General de la República,  
13 quien ni siquiera lo sancionó. Indica que la señoras Marjorie Montoya y Yael Solano  
14 son las encargadas de devolver los ₡26.000.00 mil colones que muchos dieron.  
15 Señala que ya se da por agotada la vía administrativa.

16  
17 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

18  
19 **CONSIDERANDO**

- 20  
21 1. Acuerdo Municipal CM-375-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 32-16  
22 celebrada el día 08 de agosto de 2016, donde se solicita a la Administración

1 Municipal brindar respuesta a la Sra. Ana Lucrecia Aguilar Fonseca sobre  
2 trámite presentado el 14 de abril de 2016.

3  
4 2. Nota suscrita por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde  
5 remite copia del oficio CIAM-161-2016, donde se da respuesta a la Sra.  
6 Lucrecia Aguilar Fonseca, según lo solicitado bajo el acuerdo CM-375-16.  
7

8 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
9 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
10 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
11 el cumplimiento de los acuerdos.  
12

### 13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14  
15 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
16 345-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
17 cumplimiento respectivo.  
18

### 19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 424-16**

20  
21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores  
22

- 23 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
  - 24 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
  - 25 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
  - 26 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
  - 27 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 28  
29

30 Sra. Aracelly Salas comenta que el acuerdo CM-95-16 está pendiente ya que el Sr.  
31 Santiago Baizán está redactando un informe para dar una respuesta técnica.  
32

33 Sobre el acuerdo CM-56-16 se remite el oficio UTGVM-044-2016 donde se le dio  
34 respuesta a la Sra. Sara McCandless.  
35

36 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:  
37

### 38 **CONSIDERANDO**

39  
40 1. Acuerdo Municipal CM-56-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-16  
41 celebrada el día 08 de febrero de 2016 donde se le solicita a la  
42 Administración Municipal brinde respuesta a la Sra. Sara McCandless sobre  
43 demarcación cerca del Gimnasio Skorpio.  
44

45 2. Oficio UTGVM-044-2016, suscrito por el Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador  
46 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitiendo respuesta solicitado  
47 mediante el acuerdo en mención.  
48

49 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
50 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
51 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
52 el cumplimiento de los acuerdos.  
53

### 54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55  
56 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
57 56-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
58 cumplimiento respectivo.

1  
2 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 425-16**  
3

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores  
5

- 6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
7 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
8 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
9 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
11  
12

13 Prosigue con la presentación del oficio CIAM-92-2016, donde remite informe  
14 enviado a la CGR, mediante acuerdo CM-61-16.  
15

16 **CONSIDERANDO**  
17

- 18 1. Acuerdo Municipal CM-61-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-16  
19 celebrada el día 15 de febrero de 2016, donde se le solicita a la  
20 Administración Municipal cumplir con las disposiciones emanadas en el  
21 Informe de la Contraloría General de la República.  
22  
23 2. Oficio CIAM-92-2016 suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa  
24 Municipal, remitiendo Informe de Análisis de la Gestión del Servicio de  
25 Recolección de Residuos Ordinarios, solicitado mediante el acuerdo en  
26 mención.  
27  
28 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
29 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
30 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
31 el cumplimiento de los acuerdos.  
32

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**  
34

35 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
36 61-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
37 cumplimiento respectivo  
38

39 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 426-16**  
40

41 Acuerdo con el voto positivo de los regidores  
42

- 43 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
44 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
45 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
46 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
47 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
48

49 Prosigue con la presentación del oficio MSPH-DSP-026-2016, donde se da respuesta  
50 al acuerdo CM-109-2016, sobre situación con los nichos del cementerio Jardín de  
51 Paz El Descanso.  
52

53 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:  
54

55 **CONSIDERANDO**  
56

- 57 1. Acuerdo Municipal CM-109-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10-16,  
58 celebrada el día 07 de marzo de 2016, donde se le solicita a la

1 Administración Municipal dar cumplimiento completo al acuerdo CM-49-16  
2 realizando la inspección conjunta en el Cementerio jardín de Paz El  
3 Descanso.

4  
5 2. Oficio MSPH-DSP-026-2016, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por el  
6 Sr. Mauricio González González, Director de Servicios Públicos, donde da  
7 respuesta a lo solicitado mediante acuerdo CM-109-16.

8  
9 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
10 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
11 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
12 el cumplimiento de los acuerdos.

#### 13 14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

15  
16 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
17 109-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
18 cumplimiento respectivo

#### 19 20 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 427-16**

21  
22 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 23  
24 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
25 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
26 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
27 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
28 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

29  
30 Prosigue con la presentación de nota donde da respuesta al acuerdo CM-147-16.

#### 31 32 **CONSIDERANDO**

- 33  
34 1. Acuerdo Municipal CM-147-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15-16,  
35 celebrada el día 12 de abril de 2016, donde se le solicita a la Administración  
36 Municipal incorporar adendum sobre el flujo de proceso "Crear Empresa"  
37 del Gobierno Digital.  
38  
39 2. Nota de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas  
40 Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite respuesta al acuerdo en  
41 mención.  
42  
43 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
44 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
45 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
46 el cumplimiento de los acuerdos.

#### 47 48 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

49  
50 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
51 147-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
52 cumplimiento respectivo

#### 53 54 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 428-16**

55  
56 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 57  
58 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 4 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 5

6 Prosigue con el seguimiento al acuerdo CM-265-16 sobre realizar consulta al AYA  
7 sobre la pertinencia de ejecutar el cobro de un canon por parte de un  
8 desarrollador.

#### 9 10 **CONSIDERANDO**

- 11
- 12 1. Acuerdo Municipal CM-265-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N°26-16  
13 celebrada el día 27 de junio de 2016, donde se solicita a la Administración  
14 Municipal realizar consulta al AYA sobre la pertinencia de ejecutar el cobro  
15 de un canon por parte de un desarrollador al uso de una infraestructura  
16 pluvial en vía pública.
- 17
- 18 2. Oficio DOC-EXING-066-2016, de fecha 05 de julio de 2016, donde se remite  
19 consulta a la Arq. Kathy Borges, Departamento de Urbanizaciones del AYA,  
20 en cumplimiento a lo solicitado en el acuerdo en mención.
- 21
- 22 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
23 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
24 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
25 el cumplimiento de los acuerdos
- 26

#### 27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL**

28  
29 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
30 265-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
31 cumplimiento respectivo

#### 32 33 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 429-16**

34  
35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
- 37 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 39 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 42
- 43

44 Sra. Aracelly Salas comenta que el acuerdo CM-274-16 no se puede cumplir hasta  
45 tanto no se den las especificaciones de lo que el Órgano Director solicita, para la  
46 contratación de una asesoría legal externa.

47  
48 Sr. José Fernando Méndez denota que esto se ha dilatado mucho por parte de los  
49 miembros del Órgano a pesar de que poseen la asesoría legal suficiente.

50  
51 Sra. Aracelly Salas indica que sobre el acuerdo CM-294-16 se le remitió al asesor  
52 legal Luis Álvarez Chaves para que brinde el informe respectivo.

53  
54 Sobre el acuerdo CM-328-16, indica que se había presentado un oficio donde la  
55 Sra. Marjorie Montoya hacía referencia al tema, lo cual está ratificando con el oficio  
56 DHM05092016.

#### 57 58 **CONSIDERANDO**

1  
2 1. Acuerdo Municipal CM-328-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-16  
3 celebrada el día 18 de julio de 2016, don se solicita a la Administración Municipal  
4 un avance de la implementación de las NICS en enero de 2017.

5  
6 2. Oficio DHM05092016, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra.  
7 Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal, donde indica que  
8 se realizó un informe sobre dicha implementación el cual fue enviado a la  
9 Contraloría General de la República.

10  
11 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
12 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo  
13 que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el  
14 cumplimiento de los acuerdos

15  
16 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

17  
18 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
19 328-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
20 cumplimiento respectivo

21  
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 430-16**

23  
24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
27 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
28 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
29 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
30 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
31

32  
33 Sobre el acuerdo municipal CM-331-16 se adopta el siguiente acuerdo

34  
35 **CONSIDERANDO**

- 36  
37 1. Acuerdo Municipal CM-331-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-16  
38 celebrada el día 18 de julio de 2016, donde se remite a la Alcaldía Municipal  
39 oficio suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández para que le brinden  
40 respuesta.  
41  
42 2. Oficio CIAM-128-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa  
43 Municipal copiando respuesta brindada al suscrito y solicitada mediante el  
44 acuerdo en mención.  
45  
46 3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia,  
47 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015,  
48 mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar  
49 el cumplimiento de los acuerdos  
50

51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

52  
53 Dar por recibido conforme dicho oficio y por cumplido el acuerdo municipal CM-  
54 331-16 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de  
55 cumplimiento respectivo

56  
57 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 431-16**  
58

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Presenta el oficio MSPH-DSP-024-2016, suscrito por su persona y el Ing. Mauricio González González, remitiendo Programa Oficial de las Actividades Cívicas.

Sr. Mauricio González da las buenas noches y comenta que justamente el Concejo en conjunto con al Alcaldía son los principales participantes de las fiestas patrias, siendo que el Concejo pasado brillo por su ausencia en un 90%. Denota que a veces es un poco triste que las autoridades municipales no están en dicha actividades cívicas cantonales, las cuales este año se han innovado y que para el lunes 12 de setiembre que se inaugura debe haber una comitiva del Concejo como representación. Indica que en el desfile se contarán con 2 mil estudiantes y que la apertura del mismo deberá ser por parte del Presidente y la Alcaldía.

Sra. Aracelly Salas comenta que se requiere de un acuerdo para solicitarle al MOPT la donación de emulsión conforme el trámite de solicitud de materiales, por lo cual solicita colaboración para adoptar el mismo

#### CONSIDERANDO

1. Que existe un convenio firmado por esta administración para realizar un proyecto financiado con fondos del PRVC-I No objeción mediante oficio N° 2012-0565-PRVC-I MOPT-BID en el cual se realizó un mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo de los caminos 4-09-008 y 4-09-012 en el Cantón de San Pablo de Heredia.
2. Que la Empresa Constructora y Consultora PG S.A. tuvo a cargo la ejecución del proyecto, que conforme al artículo 61 de la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 151 de su reglamento General y Disposición para el Procedimiento Legal de Finiquito de Obra, se recibió la obra bajo protesta y se otorgó un plazo contados a partir de la fecha de ejecución. Para que la empresa realice un sello asfáltico no estructural anti erosión o similar que proteja la calzada, garantice una mayor durabilidad y protección a la inversión realizada y mitigue los problemas de polvo que se han presentado y que han sido denunciados por la comunidad.

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte la donación de 18900 litros de emulsión de rompimiento lento; Insumo necesario para implementar un sello asfáltico no estructural anti erosión o similar en los caminos código 4-09-008 y 4-09-012 ; lo anterior en el marco del convenio PRVC-I MOTP-BID y se autoriza a la administración realice el trámite de donación conforme al PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE SOLICITUDES DE MATERIALES Y SU CUANTIFICACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS VIALES POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, emitido por dicho Ministerio.

#### ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 432-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
2 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
3  
4

5 **CAPITULO IV. Mociones**  
6

7 Sr. José Fernando Méndez comenta que se posee moción de los señores Yojhan  
8 Cubero y la Sra. Betty Castillo relacionada con el depósito de desechos en Calle  
9 Manca.  
10

11 Sr. José Fernando Méndez consulta si la Policía Municipal está facultada para  
12 multar a las personas que boten desechos a lo que la Sra. Aracelly Salas responde  
13 que a multar no pero si a pasar los partes.  
14

15 Sr. Omar Sequeira alude que mantener esa calle ha costado mucho por lo cual  
16 considera que se deben hacer rondas por el sector.  
17

18 Sra. Aracelly Salas indica que este tema es muy difícil ya que la bota de basura la  
19 hacen durante la noche al igual que tanques que botan desechos  
20

21 **CONSIDERANDO**  
22

23 Moción presentada por el Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario y la Sra. Betty  
24 Castillo Ortiz, Regidora Propietaria.  
25  
26

27 **CONSIDERANDO**  
28  
29

- 30 1. Que la Calle 8, conocida como Calle La Manca, se ha convertido en paso importante  
31 para conductores del cantón de San Pablo y vecinos de otros cantones.  
32  
33 2. Que dicha calle en los últimos tiempos se ha mantenido en buenas condiciones  
34 tanto en infraestructura como en limpieza general.  
35  
36 3. Que en los últimos días, gente inescrupulosa ha estado depositando desechos en  
37 sus orillas que la hacen muy desagradable a la vista de locales y extraños.  
38

39 **MOCIONAMOS**  
40

41 Para que se solicite a la Administración Municipal del cantón, coordine tanto con la Policía  
42 Municipal, como con la Fuerza Pública, para que en conjunto ejerzan una mayor vigilancia  
43 en dicha calle y se cumpla con la Ley de sancionar a quienes se encuentren depositando  
44 desechos que contaminen nuestro bello cantón, además de que estar recogiendo esos  
45 desechos ocasiona gastos innecesarios a nuestra Municipalidad.  
46  
47  
48

49 **Yojhan Cubero Ramírez**  
50 **Regidor Propietario**  
51 **Partido Liberación Nacional**  
52

**Betty Castillo Ortiz**  
**Regidora Propietaria**  
**Partido Liberación Nacional**

53 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**  
54

55 Avalar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal del cantón, coordine  
56 tanto con la Policía Municipal, como con la Fuerza Pública, para que en conjunto  
57 ejerzan una mayor vigilancia en dicha calle y se cumpla con la Ley de sancionar a  
58 quienes se encuentren depositando desechos que contaminen nuestro bello  
59 cantón, además de que estar recogiendo esos desechos ocasiona gastos  
60 innecesarios a nuestra Municipalidad.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 433-16**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez comenta que se presentará otra moción en consonancia con los temas de la CCSS. Comenta que a través de los diputados se está buscando que dicha institución pueda brindar una audiencia a los dos Órganos para abordar todos estos asuntos.

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, Sra. Damaris Gamboa Hernández, Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario y la Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria.

**CONSIDERANDO**

1. Oficio COOP-DM-02-2016 firmado por la Dra. Noris Acevedo Domínguez, Directa Medica de COOPESIBA R.L.
2. De acuerdo al aumento poblacional que a sufrido San Pablo de Heredia desde el año 2011 con una población de 24104 a 29800 en el año 2016.
3. Que un EBAIS debe atender entre 3.000 y 4.000 mil habitantes de acuerdo a la reforma del sector salud en Costa Rica.

**MOCIONAMOS**

Solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del Seguro Social, la implementación de 2.5 equipos básicos de atención integral para el Área de Salud de San Pablo de Heredia en zonas donde el servicio sea de gran demanda dentro del cantón y donde los EBAIS superan el número de atenciones médicas.

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Regidor Propietario  
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Julio César Benavides Espinoza  
Regidor Propietario  
Partido Unidad Social Cristiana

Sra. Damaris Gamboa Hernández  
Regidora Propietaria  
Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Yojhan Cubero Ramírez  
Regidor Propietario  
Partido Liberación Nacional

Betty Castillo Ortiz  
Regidora Propietaria  
Partido Liberación Nacional

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 Avalar dicha moción y solicitar a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense del  
2 Seguro Social, la implementación de 2.5 equipos básicos de atención integral para  
3 el Área de Salud de San Pablo de Heredia en zonas donde el servicio sea de gran  
4 demanda dentro del cantón y donde los EB AIS superan el número de atenciones  
5 médicas.

6  
7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 434-16**

8  
9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10  
11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
12 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
13 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
14 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional  
16

17  
18 **CAPITULO V. Informes de Presidencia**

19  
20 Sr. José Fernando Méndez agradece la presencia a los regidores que pudieron  
21 asistir a la actividad del Régimen Municipal el miércoles 31 de agosto. Agrega que  
22 la Secretaria del Concejo ya posee la impresora nueva, así como la colocación del  
23 llavín de la puerta de la oficina lo cual es muy importante para mantener en  
24 resguardo el equipo. Agradece a la Alcaldía por la colaboración con la compra  
25 del cable HDMI para poder conectar las computadoras Mac y la compra de unos  
26 parlantes para la misma. También se tramitará la compra de una trituradora de  
27 papel para la Secretaria del Concejo. Agrega que estuvo conversando con la Sra.  
28 María José Esquivel quien es la que normalmente lleva el tema de comisiones y  
29 seguimiento de acuerdos, para que los que se encuentren caducos puedan ser  
30 eliminados de la lista de pendientes y se le de una nueva figura.  
31

32  
33 **CAPITULO VII. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

34  
35 **CONOCIMIENTO**

- 36  
37  Oficio N° CPJ-RPC-37-2016, recibido vía correo el día 25 de agosto de 2016,  
38 suscrito por la Sra. Silvia Rodríguez Vargas, Unidad de Promoción del Consejo  
39 Nacional de la Persona Joven, haciendo recordatorio de la inclusión de los  
40 recursos del Comité de la Persona Joven en el presupuesto municipal del  
41 año 2017.  
42  Nota recibida el día 29 de agosto de 2016, suscrita por la Sra. Mileni García  
43 Berrios, remitiendo renuncia de miembro de la Junta Administrativa del Liceo  
44 Mario Vindas Salazar.  
45  Oficio DFOE-DL-0925, recibido el día 30 de agosto de 2016, suscrito por el Lic.  
46 German Mora Zamora, Gerente de Área de Contraloría General de la  
47 República remitiendo el informe sobre los resultados del Índice de Gestión  
48 Municipal (IGM) del periodo 2015.  
49

50 **Artículo primero**

51  
52 Nota recibida el día 30 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Ramírez  
53 Villalobos, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos  
54 Gutiérrez, solicitando colaboración para llevar a cabo limpieza de lote.  
55

56 Sra. Aracelly Salas Eduarte comenta que dicha colaboración ya que coordinó con  
57 la directora de dicha institución.  
58



1        ✓ Se da por recibido

2  
3        **Artículo segundo**

4  
5        Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Espinoza Hernández en contra  
6        del acuerdo CM 273-16 sobre aprobación del Manual de Organización y  
7        Funciones.

8  
9        Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

10  
11       **CONSIDERANDO**

12  
13       Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Espinoza Hernández en contra  
14       del acuerdo CM 273-16 sobre aprobación del Manual de Organización y  
15       Funciones.

16  
17       **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18  
19       Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que  
20       corresponda.

21  
22       **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 435-16**

23  
24       Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26                    I.    José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana  
27                    II.   Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
28                    III.  Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
29                    IV.  Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
30                    V.   Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

31  
32       **Artículo tercero**

33  
34       Nota de fecha 31 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Álvaro Rosabal Sequeira,  
35       solicitando cláusula de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe y la Empresa  
36       Fabrileo S.A, según resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.

37  
38       Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

39  
40       **CONSIDERANDO**

41  
42       Nota de fecha 31 de agosto de 2016, suscrita por el Sr. Álvaro Rosabal Sequeira,  
43       solicitando cláusula de desfogue pluvial del Condominio Santa Fe y la Empresa  
44       Fabrileo S.A, según resolución del Tribunal Contencioso Administrativo.

45  
46       **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47  
48       Remitir dicha nota al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para su análisis  
49       según corresponda.

50  
51       **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 436-16**

52  
53       Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 54  
55                    I.    José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
56                    II.   Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
57                    III.  Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
58                    IV.  Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

1 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

2  
3 **Artículo cuarto**

4  
5 Oficio PPI-0816-60, recibido el día 30 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly  
6 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo el Plan-Presupuesto Ordinario del  
7 periodo 2017.

8  
9 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo

10  
11 **CONSIDERANDO**

12  
13 Oficio PPI-0816-60, recibido el día 30 de agosto de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly  
14 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo el Plan-Presupuesto Ordinario del  
15 periodo 2017.

16  
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18  
19 Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y  
20 posterior dictamen

21  
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 437-16**

23  
24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
27 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
28 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
29 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
30 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

31  
32 **Artículo quinto**

33  
34 Oficio DE-286-08-2016, recibido el día 29 de agosto de 2016, suscrito por la MBA.  
35 Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva de la UNGL, solicitando audiencia para  
36 exponer el proyecto que se pretende desarrollar en el cantón.

37  
38 Sr. José Fernando Méndez indica que para este tema ya la secretaría les informó  
39 que se les atendería en la sesión ordinaria del 12 de setiembre ya que aluden que  
40 solo tomaría 15 minutos.

41  
42 Se propone el siguiente acuerdo

43  
44 **CONSIDERANDO**

45  
46 Oficio DE-286-08-2016, recibido el día 29 de agosto de 2016, suscrito por la MBA.  
47 Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva de la UNGL, solicitando audiencia para  
48 exponer el proyecto que se pretende desarrollar en el cantón.

49  
50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

51  
52 Brindar la audiencia solicitada para el lunes 12 de setiembre de 2016 a las 6:15pm  
53 en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento  
54 Municipal con el objetivo de la exposición de proyecto de políticas públicas de  
55 juventud.

56  
57 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 438-16**

58

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

2

- 3 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
4 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
5 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
6 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
7 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

8

9

10 **CAPITULO IX. Asuntos Varios**

11

12 Sr. José Fernando Méndez indica que los vecinos del Rincón de Ricardo están  
13 solicitando audiencia ante este Concejo Municipal para lo cual se propone el  
14 siguiente acuerdo:

15

16 **CONSIDERANDO**

17

18 Solicitud planteada por la Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria y el Sr. Yojhan  
19 Cubero Ramírez, Regidor Propietario, donde a petición de los Vecinos del Rincón  
20 de Ricardo solicitan audiencia para que los mismos expongan inquietudes ante  
21 este Concejo Municipal.

22

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24

25 Brindar la audiencia solicitada para el miércoles 05 de octubre de 2016 a las 7:00pm  
26 en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento  
27 Municipal con la intención de recibir a los vecinos del sector de Rincón de Ricardo  
28 para abordar temas de interés.

29

30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 439-16**

31

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

33

- 34 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
35 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
37 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39

40

41 Sr. José Fernando Méndez indica que al contar con la presencia del Lic. Luis  
42 Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, propone la siguiente moción:

43

44 **CONSIDERANDO**

45

46 Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal,  
47 proponiendo se le brinde espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
48 para la presentación de varios informes de interés.

49

50 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

51

52 Avalar dicha propuesta y brindar el espacio al señor en mención para la  
53 presentación de los informes respectivos.

54

55 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 440-16**

56

57 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

58

- 1 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 5 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

6  
7 Lic. Luis Álvarez Chaves da las buenas noches y comenta que se poseen dos temas  
8 relacionados con denuncias por parte del Lic. Julio Espinoza Hernández, el primero  
9 está relacionado con el acuerdo CM-294-16, tema relacionado con operaciones y  
10 autorizaciones administrativas a un negocio comercial denominado Bar Burbujas,  
11 lo cual no tiene nada que ver con este Concejo Municipal, ya que no puede  
12 intervenir en las actuaciones de la Administración porque estaría violentando las  
13 competencias de la Alcaldía. Alude que en el ejercicio de la Ley de Control Interno,  
14 se puede dar a la Alcaldía un plazo de diez días para que la Alcaldía presente un  
15 informe detallado de las denuncias sobre dicho Bar.

#### 16 17 **CONSIDERANDO**

18 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio  
19 Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 5  
20 de agosto de 2016, mediante la cual presenta denuncia contra la Sra. Aracelly  
21 Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, y el señor José Lino Rodríguez Jiménez,  
22 Consultor y Adjudicatario de Contrataciones Administrativas, en ocasión de las  
23 adjudicaciones otorgadas a favor del señor Rodríguez Jiménez, para la realización  
24 de servicios profesionales a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia; y  
25 luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

#### 26 **CONSIDERANDO**

##### 27 **PRIMERO:**

28 Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en su condición de Gobierno Local  
29 y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13  
30 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es  
31 imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos  
32 locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional.

##### 33 **SEGUNDO:**

34 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código  
35 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la  
36 ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que  
37 incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población,  
38 hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de  
39 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa  
40 diversidad.

##### 41 **TERCERO:**

42 Que mediante nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Coordinador  
43 Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de 8 de agosto de 2016, presenta  
44 denuncia ante este Concejo, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte,  
45 Alcaldesa Municipal, y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, Consultor y  
46 Adjudicatario de las Contrataciones Administrativas N° 2015-CD-000052-01 del año  
47 2015; N° 2014-CD-000070-01 del año 2014; 2016-CD-000020-01 del año 2016 y el  
48 "Procedimiento de Contratación Administrativa: aprobación del cartel y  
49 aprobación de la adjudicación: Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad  
50 de San Pablo", para la prestación de servicios profesionales en favor de la  
51 Municipalidad de San Pablo de Heredia.

1 Destaca el denunciante que el señor Rodríguez Jiménez ha venido participando  
2 en la Municipalidad de San Pablo, en una serie de contrataciones administrativas  
3 directas, las cuales se le han adjudicado por parte de la Alcaldesa Municipal, a  
4 efecto de realizar una serie de servicios profesionales, propios de la ciencia  
5 administrativa y de la informática o computación, sin que cuente con formación  
6 académica, ni se encuentre colegiado en el Colegio de Profesionales de Ciencias  
7 Económicas de Costa Rica

8 **CUARTO:**

9 Que mediante oficio N° SP-055-2016, la asesoría legal externa de este Concejo  
10 Municipal, analizó la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández  
11 en fecha de 8 de agosto de 2016 y concluyó: *"si bien el Concejo Municipal y la*  
12 *Alcaldía son órganos con competencias coordinadas y sujetas al deber ineludible*  
13 *de ejercer un funcionamiento eficiente y ágil de los servicios locales; a tenor de los*  
14 *artículos 13, 17 y 162 del Código Municipal, el Concejo Municipal no puede*  
15 *intervenir en procedimientos que por legalidad se encuentran bajo la competencia*  
16 *del Alcalde, y cuyos actos finales se han dictado conforme a las competencias que*  
17 *el artículo 17 otorga a la Alcaldía Municipal, como lo pretende el señor Espinoza*  
18 *Hernández en la denuncia remitida en fecha de 5 de agosto de 2016, contra las*  
19 *adjudicaciones a favor del señor José Lino Rodríguez Jiménez en las contrataciones*  
20 *administrativas N° 2015-CD-000052-01; N° 2014-CD-000070-01; 2016-CD-000020-01 y*  
21 *el "Procedimiento de Contratación Administrativa: Manual de Clases de Puesto de*  
22 *la Municipalidad de San Pablo". De manera que el único órgano competente para*  
23 *revisar eventualmente la ilegalidad en dichos actos correspondería al jerarca*  
24 *impropio, o en su defecto, de agotarse la vía administrativa con los actos finales*  
25 *dictados por el Alcalde; lo que procedería sería interponer acciones judiciales por*  
26 *parte del señor Espinoza o cualquier otro tercer interesado ante el Tribunal*  
27 *Contencioso Administrativo para que este valore la pretensiones que en esa vía se*  
28 *expongan"*

29

30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

31

32 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL  
33 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS  
34 COMPETENCIAS ACUERDA:

35 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento  
36 en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal;  
37 avalar el informe legal.

38 Se acuerda además con fundamento en los principios y disposiciones de la Ley  
39 General de Control Interno N° 8292 trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía  
40 Municipal y solicitar que en el plazo de diez días hábiles presente un informe  
41 detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.

42 Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a la  
43 dirección de correo electrónico indicada [pjsa@hotmail.com](mailto:pjsa@hotmail.com)

44 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 441-16**

45

46 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

47

- 48 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana
- 49 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 50 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 51 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- 52 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

53

54

1 Prosigue indicando que la segunda denuncia es acerca de contrataciones  
2 administrativas, para lo cual dichos procesos fueron directos y no adjudicados por  
3 el Concejo Municipal, siendo una gestión administrativa. En estos casos lo más que  
4 se puede ejercer es control interno.

5  
6 **CONSIDERANDO**

7 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio  
8 Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de  
9 22 de junio de 2016 y 17 de agosto de 2015, mediante la cual presenta denuncia  
10 contra la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, y el señor Bernardo Porrás  
11 López, Alcalde Municipal a.i., en ocasión del presunto otorgamiento ilegal de  
12 licencias municipales a favor del negocio comercial denominado "Bar Burbujas; y  
13 luego de conocer el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

14 **CONSIDERANDO**

15 **PRIMERO:**

16 Que la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en su condición de Gobierno Local  
17 y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13  
18 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, es consciente que su intervención es  
19 imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos  
20 locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional.

21 **SEGUNDO:**

22 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código  
23 Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la  
24 ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que  
25 incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población,  
26 hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de  
27 lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa  
28 diversidad.

29 **TERCERO:**

30 Que mediante nota suscrita en fecha de 17 de agosto de 2016 por el Sr. Julio  
31 Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, presentó  
32 denuncia ante este Concejo en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte,  
33 Alcaldesa Municipal, y el señor Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal a.i., en  
34 ocasión del presunto otorgamiento ilegal de licencias municipales a favor del  
35 negocio comercial denominado "Bar Burbujas";

36 Destaca el denunciante una serie de hechos en relación al otorgamiento de las  
37 licencias municipales de funcionamiento a favor del comercio denominado "Bar  
38 Burbujas" en las que describe presuntas anomalías administrativas en la tramitación  
39 de la licencia comercial. Al respecto, indica que de conformidad con el artículo 9  
40 de la ley N° 9047, no se puede otorgar licencia de expendio de bebidas alcohólicas  
41 a negocios comerciales que se encuentren a menos de 400 metros de centros  
42 educativos, iglesias ni zonas demarcadas como uso residencial. Razón por la cual  
43 el Departamento Tributario mediante resolución AT-016-015 clausuró el Bar Burbujas  
44 e impuso como medida cautelar la suspensión de la licencia comercial y de licores.

45 Sobre dicha resolución se interpuso formal recurso de revocatoria, el cual fue  
46 rechazado por el Departamento Tributario y de apelación ante la Alcaldía  
47 Municipal. En el recurso de alzada, el señor Bernardo Porrás López en su condición  
48 de Alcalde Municipal a.i., revocó lo resuelto por el Departamento Tributario y  
49 ordenó la reapertura del citado local comercial. Ante ello, manifiesta el señor  
50 Espinoza Hernández que la resolución administrativa dictada por la Alcaldía

1 Municipal, se dio en detrimento del principio de legalidad que rige la  
2 administración pública y del interés superiores de las personas menores de edad.

3 **CUARTO:**

4  
5 Que mediante oficio N° SP-056-2016, la asesoría legal externa de este Concejo  
6 Municipal, analizó la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández  
7 en fecha de 17 de agosto de 2015 y concluyó: "el Concejo Municipal no puede  
8 intervenir en procedimientos que por legalidad se encuentran bajo la competencia  
9 del Alcalde, y cuyos actos finales se han dictado conforme a las competencias que  
10 el artículo 17 otorga a la Alcaldía Municipal, como lo petitiona el señor Espinoza  
11 Hernández en la denuncia remitida en fecha de 17 de agosto de 2015, contra el  
12 otorgamiento de las licencias municipales de funcionamiento a favor del Bar  
13 Burbujas, ni tampoco contra lo dictado en la resolución administrativa de las 15:00  
14 horas del 31 de julio de 2015 donde se ordenó la apertura del local comercial y el  
15 retiro de los sellos de clausura. De manera que el único órgano competente para  
16 revisar eventualmente la ilegalidad en dichos actos correspondería al jerarca  
17 impropio del Alcalde, que a tenor del numeral 162 del Código Municipal  
18 corresponde al Juzgado Contencioso Administrativo."

19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL  
21 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS  
22 COMPETENCIAS ACUERDA:

23 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento  
24 en los artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal;  
25 avalar el informe legal.

26 Se acuerda además con fundamento en los principios y disposiciones de la Ley  
27 General de Control Interno N° 8292 trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía  
28 Municipal y solicitar que en el plazo de diez días hábiles presente un informe  
29 detallado en relación con los supuestos hechos denunciados por el señor Julio  
30 Espinoza Hernández.

31

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 442-16**

33

34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

35

- 36 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
37 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
38 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
39 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
40 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

41

42

43 Prosigue con la presentación del Informe SP-058-16 con relación a lo solicitado  
44 mediante el acuerdo CM-391-16 sobre ampliación de espacio en la feria del  
45 Agricultor.

46

47 Sra. Aracelly Salas comenta que la Junta de Ferias Nacionales intervino a las Juntas  
48 del cantón y se le solicita a la Administración no otorgar permiso alguno hasta tanto  
49 no se lleve a cabo la investigación que corresponda por ley.

50

1 Lic. Luis Álvarez indica que en dicho informe se aclara que lo más importante es  
2 tener en cuenta cuales son los criterios que podría dar la Administración para dicha  
3 ampliación.

4  
5 Sr. José Fernando Méndez denota que dicho tema se encuentra en análisis en la  
6 Comisión de Asuntos Sociales por lo cual consulta si se puede remitir a la misma  
7 para dictaminar.

8  
9 Lic. Luis Álvarez Chaves denota que en efecto se puede remitir a la Comisión.

10  
11 **CONSIDERANDO**

12  
13 Informe SP-058-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo  
14 donde se pronuncia acerca de lo solicitado mediante acuerdo CM-391-16 en  
15 relación a la ampliación de espacios en la Feria del Agricultor del cantón.

16  
17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18  
19 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y valoración  
20 según corresponda.

21  
22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 443-16**

23  
24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25  
26 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
27 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
28 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana  
29 IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional  
30 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

31  
32 Sr. María de los Ángeles consulta que ha pasado con el reconocimiento a la  
33 Directora del Jardín de Niños a lo que la Sra. Aracelly Salas responde que esto se  
34 hará en las actividades de la semana cívica.

35  
36 Sr. Omar Sequeira menciona que con respecto a la renuncia del miembro de la  
37 Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas, se debe indicar al Director del Liceo  
38 que envíe la terna respectiva.

39  
40 **CONSIDERANDO**

41  
42 Nota recibida el día 29 de agosto de 2016, suscrita por la Sra. Mileni García Berrios,  
43 remitiendo renuncia de miembro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas  
44 Salazar.

45  
46 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

47  
48 Aceptar dicha renuncia e instar a la suscrita que coordine con el Director de dicho  
49 centro educativo la remisión de la terna respectiva para la sustitución del miembro  
50 faltante.

51  
52 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 444-16**

53  
54 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 55  
56 I. José Fernando Méndez Vindas Partido Unidad Social Cristiana  
57 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana  
58 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**CAPITULO IX. Cierre de Sesión**

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y SEIS-DIECISEIS.

Sr. José Fernando Méndez Vindas  
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González  
Secretaria Concejo Municipal



última línea